



PREMIO CÍVICO

Por una ciudad mejor

La innovación social transforma la ciudad

Buenaventura 2024 - 2025

Bases y condiciones del Premio Cívico por una Ciudad Mejor Buenaventura 2024 - 2025



Fundación Carvajal



COSMOS
PACIFICO
HOTEL

Industria
alvarallice 20 años



El País



Fundación
Bolívar
Davivienda



Contenido

CAPÍTULO I	4
1.1 Presentación	4
1.2 Antecedentes Generales	4
1.3 Socios	5
1.4 Objetivos del Programa	5
1.5 Disposición General	6
1.6 Plazo	6
1.7 Datos personales	6
1.8 Propiedad Intelectual	7
1.9 Difusión de imagen e iniciativas	7
CAPÍTULO II	8
2.1 Requisitos para postularse y concursar	8
2.2 Participantes	8
2.3 Glosario	9
2.4 Criterios de Calificación	9
CAPÍTULO III	10
3.1 Selección de las Iniciativas	10
3.2 Etapa de Convocatoria	10
3.3 Etapas de Selección	11
3.3.1 Primer momento:	11
3.3.2. Segundo momento:	11
3.3.3. Tercer momento:	12
CAPÍTULO IV	12
4.1 Reconocimientos y beneficios para ganadores y finalistas	12
4.2 Capital semilla para ganadores	13
4.3 Entrega de los recursos	13
4.4 Resolución de Conflictos de los ganadores	14
4.5 Resolución de conflicto de intereses de los postulados	14



2014 se expande a Buenaventura y Manizales, respectivamente y desde 2016 realiza sus actividades en Yumbo (Valle del Cauca).

Desde el 2014, el **Premio** se convierte en un Programa más allá de un reconocimiento, buscando que las iniciativas novedosas ciudadanas y participativas identificadas, además de ser reconocidas y visibilizadas, sean fortalecidas y articuladas para impulsar sus posibilidades de ser escalables, replicables y sostenibles.

1.3 Socios

Son Socios Naciones del Programa: Fundación Corona, Fundación Plan, Fundación Bolívar Davivienda y Uniminuto.

Son socios locales del **Programa Premio Cívico por una Ciudad Mejor** en la Ciudad de **Buenaventura**: Cámara de Comercio de Buenaventura, Sociedad Portuaria de Buenaventura, Hotel Cosmos Pacífico, Compromiso Valle, Fundación Alvaralice, Fundación Smurfitk Kappa Colombia, Fundación Carvajal, Fundación Fanalca, Fundación WWB Colombia, Colegio Freinet, Smurfit Kappa, Colombates, CEDECUR, Noticiero 90 Minutos y El País S.A.

1.4 Objetivos del Programa

El objetivo general del **Programa Premio Cívico por una Ciudad Mejor** es impulsar iniciativas sociales ciudadanas participativas y novedosas que mejoren la calidad de vida de la comunidad, buscando aumentar su impacto.

Los objetivos específicos del programa son:

1. Identificar, visibilizar y promover iniciativas ciudadanas y participativas que resuelvan una problemática social.
2. Mejorar las capacidades de las organizaciones finalistas del **Programa Premio Cívico por una Ciudad Mejor**, en el cumplimiento de su misión y los objetivos de sus iniciativas.
3. Crear espacios de articulación entre iniciativas y actores del entorno, para ampliar positivamente su capacidad de impacto y generación de oportunidades.
4. Acompañar a las iniciativas a través de la canalización de la oferta institucional de socios y aliados.



1.5 Disposición General

La convocatoria del **Programa Premio Cívico por una Ciudad Mejor**, se registrará por las presentes Bases, que regulan los criterios de postulación, perfil de iniciativas, criterios de selección, permisos, formalidades del proceso, calendario de actividades y todos los demás aspectos que implica la Convocatoria. La sola participación en el **Programa Premio Cívico por una Ciudad Mejor** hará presumir la aceptación de las presentes Bases. Cada participante debe aceptar y conocer dichas bases antes de registrarse como usuario en el sitio web del **Programa Premio Cívico por una Ciudad Mejor**.

1.6 Plazo

El plazo de la presente convocatoria se establece de acuerdo al calendario que se enmarca en cada ciudad y se entenderá como irrevocable. El incumplimiento de dichos plazos por parte de cualquier participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Sin embargo, los organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos y comunicarlo con la debida antelación, situación que, en caso de ocurrir, será informada en la página web de la **Cámara de Comercio de Buenaventura** en el apartado de **Premio Cívico por una Ciudad Mejor**.

Para esta versión especial se realizará la convocatoria en los siguientes plazos:

Julio 02 del 2024 a julio 19 del 2024

Los plazos de las siguientes etapas serán publicados con la debida antelación en los canales del Programa.

1.7 Datos personales

El tratamiento de los **Datos Personales** se realizará de acuerdo con los términos establecidos por la Política de datos personales del Programa y sus socios.

Los datos personales serán utilizados por el **Programa Cívico por una Ciudad Mejor** y sus socios para:

- a) Almacenar la información de las personas que han participado en actividades del Programa.
- b) Informar a los Titulares acerca del desarrollo de las actividades, convocatorias y eventos que realiza el Programa, sus socios y aliados.
- c) Hacer seguimiento al desarrollo de la labor del Programa.
- d) Generar informes de gestión y realizar seguimiento a los indicadores de resultados.
- e) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas entre las partes (titular y encargado).

CAPÍTULO II

2.1 Requisitos para postularse y concursar

La iniciativa que quiera concursar en el **Premio Cívico** debe:

- Ser postulada a través del link publicado en el portal web de la **Cámara de Comercio de Buenaventura**. ([Premio cívico – Cámara de Comercio de Buenaventura \(ccbun.org\)](http://ccbun.org))
- Ser ejecutada en la ciudad de **Buenaventura** donde se estará desarrollando el programa **Premio Cívico por una Ciudad Mejor**.
- Haber comenzado su implementación mínima con un (1) año de antelación a la fecha de su postulación en julio del 2024.
- Ser liderada por una o varias organizaciones comunitarias, sociales, colectivos ciudadanos, grupos de innovadores y/o asociaciones de vecinos.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades con las que trabaja.
- Incorporar nuevas ideas, métodos y/o prácticas en su desarrollo.
- Contar con la activa participación de la comunidad.

Para el **Programa Premio Cívico por una Ciudad Mejor**, una iniciativa es un proyecto que busca alcanzar objetivos en un tiempo y espacio determinado combinando trabajo organizado, aprovechamiento de recursos y coordinación de esfuerzos, cuyo propósito sea resolver un problema o satisfacer una necesidad de un determinado sector de la población o grupo de personas, produciendo cambios favorables en su calidad de vida.

2.2 Participantes

Pueden postularse iniciativas novedosas de:

- Organizaciones Comunitarias
- Organizaciones Sociales
- Colectivos Ciudadanos
- Asociaciones de Vecinos
- Grupos de Innovadores Sociales

No se pueden postular iniciativas de:

- Personas naturales
- Empresas
- Iglesias o instituciones religiosas
- Instituciones públicas



- Organizaciones cuya labor no se desarrolle en la zona urbana de Buenaventura
- Organizaciones cuyas iniciativas actualmente no estén en ejecución.
- Organizaciones o iniciativas que presenten o puedan presentar lucro o ganancia económica a otras personas diferentes a aquellas que pertenecen a las comunidades o a los beneficiarios.
- Organizaciones que no cuenten con la participación de la comunidad en cualquiera de las fases de desarrollo de la iniciativa.

Las iniciativas que deseen participar de la edición **Buenaventura 2024 - 2025**, podrán postular su iniciativa de innovación social a través del formulario en línea que se encontrará en el home de la página web de las **Cámara de Comercio de Buenaventura**. [Premio cívico – Cámara de Comercio de Buenaventura \(ccbun.org\)](http://Premio cívico – Cámara de Comercio de Buenaventura (ccbun.org))

2.3 Glosario

El Programa **Premio Cívico Por Una Ciudad Mejor** entiende los siguientes conceptos:

Organizaciones Comunitarias/Sociales: Son aquellas organizaciones sin fines de lucro, con o sin personería jurídica, que dinamicen la participación de la comunidad para buscar soluciones a problemas comunes y mejorar sus propias condiciones de vida, de acuerdo con los intereses y necesidades del territorio.

Colectivos ciudadanos: Son estructuras que permiten a los ciudadanos, grupos y redes, organizarse en torno a temáticas comunes para promover la movilización social.

Asociaciones de Vecinos/Juntas de acción comunal: Son aquellas organizaciones con carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses, velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades locales y nacionales.

2.4 Criterios de Calificación

Las iniciativas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

INNOVACIÓN: La iniciativa incorpora ideas, métodos y/o prácticas novedosas en la solución de una problemática social.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD: La iniciativa demuestra que se realiza para el bien común a través del esfuerzo colectivo y de la participación comunitaria. Esto quiere decir que para solucionar



un problema social la iniciativa cuenta con la participación de la comunidad a la que busca beneficiar.

REPLICABILIDAD: La iniciativa podría ser adaptada y replicada en otros contextos para resolver problemas.

ESCALABILIDAD: La iniciativa tiene el potencial de expandirse, crecer y proyectarse para generar un mayor impacto.

SOSTENIBILIDAD: La iniciativa tiene el potencial de ser sostenible sí:

Los participantes de la iniciativa están dispuestos a continuar desarrollándola.

La iniciativa es capaz de generar las herramientas que necesita para permanecer en el tiempo (recursos financieros y/o capacidad organizacional).

La iniciativa tiene lazos de cooperación con otros actores que se encuentran en su entorno (actores del sector público, privado, comunitarios, otros) que le sirven para continuar con su propósito o desarrollo.

INCIDENCIA EN POLÍTICA PÚBLICA: La iniciativa tiene la capacidad para movilizar, influir y proponer acciones concretas en las agendas públicas del municipio.

CAPÍTULO III

3.1 Selección de las Iniciativas

La selección de los ganadores del **Programa Premio Cívico Por Una Ciudad Mejor**, consta de dos etapas:

Convocatoria: Su objetivo es recibir la postulación masiva de iniciativas.

Selección: Su objetivo es la evaluación técnica de las iniciativas.

3.2 Etapa de Convocatoria

La etapa de Convocatoria consiste en el período de recepción de postulaciones. La etapa de Convocatoria tendrá un (1) momento:

1. Fase de convocatoria: se podrá postular cualquier iniciativa que cumpla con los requisitos exigidos por el **Programa Premio Cívico Por Una Ciudad Mejor**. Quienes se postulen podrán ingresar la información de sus iniciativas en las fechas definidas por el **Programa Premio Cívico Por Una Ciudad Mejor** (ver capítulo II apartado 2.2 participantes).



Para postular una o varias iniciativas el participante deberá dirigirse a la página web de la Cámara de Comercio de Buenaventura (www.ccbun.org) dónde se encontrará el formulario para inscribir la iniciativa social.

***Nota:** Si tiene dudas sobre cómo diligenciar el formulario de postulación, puede solicitar información a los siguientes contactos dependiendo de la ciudad en la que la iniciativa social se esté ejecutando:

Entidad	Cámara de Comercio de Buenaventura
Contacto	Marilliny Arango Benitez
E- mail	gestor@ccbun.org
Teléfono	3154373145

No se tendrán en cuenta formularios de postulación incompletos o diligenciados después de la fecha de cierre de la Convocatoria.

3.3 Etapas de Selección

Las etapas de selección se dividen en tres momentos, así:

3.3.1 Primer momento:

Una vez cerrado el plazo para la nominación abierta de iniciativas, los equipos técnicos del Programa **Premio Cívico Por Una Ciudad Mejor** analizarán y evaluará las postulaciones, de acuerdo con los criterios establecidos; preseleccionará las diez (**10**) iniciativas que cumplan con los requisitos, enviándoles una carta de bienvenida para continuar con el proceso de selección. Para participar y hacerse acreedor como ganador del capital semilla, es un prerequisite asistir de manera permanente y activa a las 10 capacitaciones de fortalecimiento institucional que se desarrollará durante los meses de octubre hasta enero las cuales sumarán puntos para el criterio de selección y se programarán los jueves en diferentes modalidades (presencial y/o virtual) en el horario de 9:00 a. m. a 1:00 p.m. Para más información ver la ruta de fortalecimiento institucional en el Capítulo V.

3.3.2. Segundo momento:

Una vez las iniciativas participen de manera activa en el fortalecimiento institucional se les enviará formato de plan de inversión, el cual deberá estar completamente diligenciado al momento de terminar el fortalecimiento y enviado a los correos gestor@ccbun.org.



3.3.3. Tercer momento:

Finalizado el plan de fortalecimiento institucional cada Comité Técnico de cada municipio programará las visitas con los jurados a las diez (10) iniciativas y entre ellas elegirá a cinco (05) iniciativas ganadoras. El jurado tendrá la potestad de decidir si declara desierto el concurso o si selecciona menos de cinco (05) ganadoras, en función de la calidad de las iniciativas postuladas, caso en el cual justificará su determinación.

Las diez (10) iniciativas finalistas serán dadas a conocer a través de la página web de la Cámara de Comercio de Buenaventura y otros aliados.

CAPÍTULO IV

4.1 Reconocimientos y beneficios para ganadores y finalistas

Beneficios para los finalistas del Programa Premio Cívico Por Una Ciudad Mejor:

Ciudad	Buenaventura
Finalistas	10
Ganadoras	5

Los cinco (05) ganadores recibirán un capital semilla que será entregado en especie en el año 2025 para impulsar su iniciativa según sea aprobado el plan de inversión.

Las diez (10) iniciativas finalistas tendrán un video de su iniciativa siempre y cuando cumplan con la ruta del fortalecimiento institucional.

Los diez (10) finalistas tendrán visibilidad de su iniciativa en los medios de comunicación aliados al Programa Premio Cívico Por Una Ciudad Mejor.

Los diez (10) finalistas podrán sistematizar y publicar su iniciativa en el banco virtual de experiencias en innovación social del Programa **Premio Cívico Por Una Ciudad Mejor** que se encuentra en la página web de la Cámara de Comercio de Buenaventura (www.ccbun.org)

Las diez (10) finalistas podrán participar de manera gratuita en el programa y de las diversas actividades que no son prerrequisito para participar en el Programa.

Las diez (10) finalistas tendrán oportunidades de conexión con organizaciones y actores sociales mediante los espacios que promueve el Programa.



3. Una vez presentada la documentación necesaria, se entregará el premio en especie a la organización ganadora. Las organizaciones ganadoras serán responsables de entregar dos (2) informes en los que se explicará cómo se han invertido los recursos de la iniciativa ganadora. Los informes deberán presentarse en el mes de febrero y agosto del 2025.

4.4 Resolución de Conflictos de los ganadores

Las partes implicadas se comprometen a hacer todos los esfuerzos a su alcance para tratar de resolver conflictos, controversias o reclamos que se puedan presentar en la ejecución o interpretación de la presente convocatoria. Antes de acudir a un Juez de la República, la parte que se considere afectada tendrá la opción de solicitar por escrito a la otra parte, la participación directa en forma progresiva del nivel directivo de la iniciativa y un Comité Ad hoc nombrado por el Programa para resolver la disputa. En el evento en que la disputa no pueda resolverse por el proceso de escalamiento, las partes podrán acudir a un conciliador, designado por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se sujetará a las normas legales vigentes. Los gastos que demande el conciliador serán asumidos por las partes en idénticas proporciones.

Las tarifas y honorarios serán los establecidos por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali. El Tribunal se regirá por el Reglamento de la Cámara de Comercio de Cali, las normas aplicables para el efecto y particularmente por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y las demás normas que los deroguen, modifiquen o reglamente; y se ceñirá a las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro que deberán ser abogados; (ii) el tribunal se reunirá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.; (iii) el tribunal fallará en derecho; y (iv) la duración del trámite arbitral no excederá de seis (6) meses.

4.5 Resolución de conflicto de intereses de los postulados

Aquellas iniciativas sociales interesadas en postularse que reciban financiación de alguno de los socios locales del Premio Cívico (Fundaciones Alvaralice, Carvajal, Fanalca, WWB Colombia, Colegio Freinet, CEDECUR, Smurfit Kappa Colombia, Propacífico, Cámara de Comercio Buenaventura, entre otros) podrán participar, entendiendo que el socio que les aporte se abstendrá de emitir juicios y participar en la selección de esa iniciativa.



